



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBACO-BOLÍVAR**

**AUTO DE SUSTACIACION No. 568**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.**

<b>RADICADO</b>	<b>13836318900220170010300</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>CAJA SOCIAL</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>CARLOS JAVIER MOLINA GONZALEZ</b>
<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO HIPOTECARIO</b>

**INFORME SECRETARIAL:** Doy cuenta al señor Juez con el proceso de la referencia, informándole que el apoderado del demandante solicita aprobación de la liquidación adicional de crédito presentada en fecha 19 de julio de 2022 e igualmente solicita fecha de Remate.

Sírvase proveer.

Turbaco, 11 de octubre de 2022

**DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO**  
**Secretario**



**I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.**

<b>RADICADO</b>	<b>13836318900220170010300</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>CAJA SOCIAL</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>CARLOS JAVIER MOLINA GONZALEZ</b>
<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO HIPOTECARIO</b>

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO-BOLIVAR, ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver sobre la liquidación adicional de crédito y fijación de fecha para remate.

Sobre la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en fecha 2 de agosto de 2022 de la cual se dio traslado en fecha 19 de agosto de esta misma anualidad, al revisar el expediente se observa que ésta no fue objetada y que se ajusta a derecho por lo que se procederá a su aprobación

Por otro lado, observa el despacho que la parte demandante solicita fecha de remate, como quiera que se cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución ejecutoriado y se haya el bien objeto de hipoteca debidamente embargado y secuestrado, adicional a ello se practicó avalúo sobre el mismo conforme al artículo 448 del CGP por lo que es procedente fijar la fecha para remate.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

**RESUELVE,**

**PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito** presentada en fecha 2 de agosto de 2022 por la parte demandante por no haber sido objetada por ninguna de las partes.

**SEGUNDO: SEÑÁLESE** el día diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble distinguido con el F.M.I. No.060-260800, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

**TERCERO:** La base de la licitación será el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien por quien pretenda hacer postura; postura que podrá hacer dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452

**CUARTO:** Publíquese el correspondiente aviso en la forma señalada en el artículo 450 del C. G. del P., en el periódico EL UNIVERSAL, al igual que en el micrositio del juzgado disponible en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co). En dicho aviso deberá indicarse el correo electrónico del Juzgado ([j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co)), a fin de que los interesados en participar en la subasta, puedan tener acceso a la información requerida. Igualmente, se deberá indicar el nombre, dirección y teléfono de contacto del secuestre que viene nombrado.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBACO-BOLÍVAR**

**AUTO DE SUSTACIACION No. 568**

**QUINTO:** Los interesados en hacer postura en la diligencia de remate deberán acogerse a las disposiciones contenidas en los numerales 4.3, 4.4 y 4.5. de la CIRCULAR PCSJC21- 26 del 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura que se encuentra publicada en el micrositio web del juzgado.

La licitación se llevará a cabo en la forma dispuesta en el artículo 452 del C. G. del P., de manera virtual, por lo que, con la debida antelación, tanto a las partes como a sus apoderados e interesados en participar en la subasta, se les estará enviando el link a los correos electrónicos reportados en el expediente para unirse a la misma.

En armonía con lo expuesto el despacho,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA**

**JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **085862b907ca6ddc9ac82c47266b406ca70747b00ca702a0940a70271daf3d9c**

Documento generado en 11/10/2022 03:24:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**